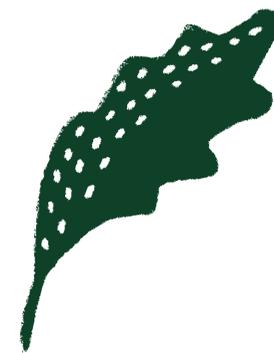




LÍNEA ESTRATÉGICA 1

ACCESO A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL



Objetivo

Implementar un sistema eficiente y accesible para el manejo de la información ambiental, garantizando el acceso gratuito, la generación y actualización continua y la comprensión amplia de los datos por todas las personas interesadas. Este sistema promoverá la educación en normativas de transparencia, y asegurará la difusión efectiva y oportuna de la información ambiental, en consonancia con los principios y estándares del Acuerdo de Escazú y el fortalecimiento de la participación pública en la gestión ambiental.

Acciones Generales

-  1. Garantizar que cualquier persona pueda acceder, de manera gratuita, a la información ambiental que esté en manos de los órganos de la administración del Estado competentes en asuntos ambientales.
-  2. Actualizar periódicamente la información ambiental dispuesta en las distintas plataformas y sistemas de información, utilizando un lenguaje claro y comprensible para la ciudadanía.
-  3. Incluir perspectiva de género y la dimensión territorial (en cuanto a contextos económicos, socioculturales y territoriales), para el análisis de los datos y de la información ambiental.
-  4. Establecer prácticas y mecanismos para facilitar el acceso a la información ambiental a personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
-  5. Promover el acceso a la información ambiental considerando la diversidad de idiomas y lenguas del país.
-  6. Ampliar los mecanismos de acceso a la información propiciando el uso de canales de difusión que sean accesibles a las comunidades.
-  7. Facilitar el acceso a información ambiental relevante y comprensible para niñas, niños y adolescentes.
-  8. Fortalecer la disposición de información y datos ambientales desde una perspectiva de pertinencia territorial.
-  9. Desarrollar una Plataforma pública sobre compromisos internacionales ambientales.
-  10. Promover la transparencia de la información ambiental de empresas privadas y públicas.





LÍNEA ESTRATÉGICA 2

PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES AMBIENTALES



Objetivo

Fortalecer los marcos de participación ciudadana en la gestión ambiental a nivel nacional, regional y local, alineándolos con los principios y estándares del Acuerdo de Escazú, para garantizar una toma de decisiones abierta e inclusiva y fomentar el rol activo de personas, grupos u organizaciones, especialmente de aquellas en situación de vulnerabilidad.

Acciones Generales

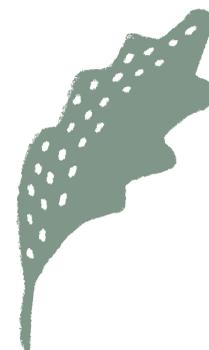
-  1. Actualizar las Normas de Participación Ciudadana acorde a los principios y estándares del Acuerdo de Escazú, de los órganos de la administración del Estado con competencia ambiental.
-  2. Establecer medidas legislativas, reglamentarias y/o administrativas orientadas a fortalecer el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, garantizando mecanismos para la participación pública acorde a los principios y estándares del Acuerdo de Escazú.
-  3. Fortalecer la participación pública en procesos de formulación de políticas, planes, programas u otros instrumentos de regulación ambiental de alcance nacional.
-  4. Promover y fortalecer la implementación de procesos de participación pública temprana, orientada al involucramiento del público en etapas iniciales del proceso de toma de decisiones ambientales, tanto para proyectos o actividades, como para los instrumentos de política y regulación ambiental, de nivel nacional, regional o local.
-  5. Fortalecer los mecanismos o herramientas que permitan que el público sea informado de forma efectiva, clara, comprensible y oportuna, a través de los medios apropiados y de acuerdo con sus características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género, promoviendo y/o facilitando su participación en procesos de toma de decisiones ambientales.
-  6. Diseñar mecanismos que contribuyan a dar mayor transparencia al proceso de toma de decisiones ambientales, aumentando la capacidad de comprensión, vigilancia e incidencia del público en la formulación de la política y regulación ambiental, así como en procesos de evaluación ambiental de proyectos.
-  7. Promover medidas y propuestas que incorporen los estándares de participación pública del Acuerdo de Escazú en procesos de elaboración de políticas, planes, proyectos u otros instrumentos de gestión ambiental de nivel regional y local.
-  8. Fortalecer la integración de los derechos de acceso en declaraciones, posiciones y/o compromisos de Chile en diversos mecanismos internacionales relacionados al medio ambiente, la transparencia, información y rendición de cuentas públicas.
-  9. Promover la participación pública y el fortalecimiento de los derechos de acceso en foros y negociaciones internacionales en materia ambiental o con incidencia ambiental, así como en instancias nacionales para tratar asuntos de foros internacionales ambientales.
-  10. Fortalecer a los Consejos, Comités y otras instancias público-privadas que tienen por objetivo abordar materias específicas ambientales y de interés público, a través de la promoción y coordinación de la participación pública en materia ambiental.
-  11. Generar mecanismos para eliminar o reducir barreras para el acceso a la participación pública en la toma de decisiones ambientales de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
-  12. Promover y facilitar la participación de pueblos indígenas en actividades de participación pública para la toma de decisiones ambientales.
-  13. Fortalecer la participación de niñas, niños y adolescentes en los procesos de toma de decisiones ambientales.





LÍNEA ESTRATÉGICA 3

ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES



Objetivo

Desarrollar acciones que potencien la educación y difusión de herramientas de acceso a la justicia ambiental; faciliten la asistencia legal y técnica y; promuevan reformas y procedimientos eficientes para asegurar las garantías del debido proceso en asuntos medioambientales, prestando especial atención a las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.

Acciones Generales

-  1. Difundir y educar sobre las herramientas y normativa ambiental para el acceso a la justicia.
-  2. Promover medios de asistencia legal y técnica para facilitar la comprensión y acceso a la justicia en asuntos ambientales.
-  3. Impulsar una reforma legal para disminuir las asimetrías en los procedimientos ante Tribunales Ambientales.
-  4. Promover mecanismos alternativos de solución de controversias, como la mediación para la resolución de conflictos ambientales.
-  5. Identificar medidas que permitan mejorar el seguimiento y cumplimiento de las decisiones de Tribunales en asuntos ambientales.
-  6. Identificar e implementar mecanismos para eliminar o reducir barreras para el acceso a la justicia en asuntos ambientales de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.
-  7. Establecer medidas para incorporar mecanismos de protección de datos personales en procedimientos administrativos.
-  8. Generar mecanismos para aumentar la fiscalización y disminuir los tiempos de respuesta de la Superintendencia del Medio Ambiente.
-  9. Mejorar el acceso a los canales de denuncia de los distintos órganos públicos en materia ambiental.
-  10. Difundir la labor de instituciones que proveen asistencia legal gratuita a la promoción y defensa del medio ambiente, favoreciendo esta función.





LÍNEA ESTRATÉGICA 4

DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES



Objetivo

Generar mayor conocimiento y reconocimiento a la labor que realizan personas, organizaciones y grupos que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales a través de acciones de comunicación, sensibilización y capacitación. Asimismo, se busca establecer un mecanismo que prevenga, proteja y dé respuesta en caso de situaciones de amenaza, ataque y/o intimidación.

Acciones Generales



1. Reconocer públicamente la labor y el aporte de las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales, contribuyendo al desarrollo de una cultura en favor de un medio ambiente sano, el fortalecimiento de la democracia, los derechos de acceso y el desarrollo sostenible.



2. Elaborar un diagnóstico sobre la situación de los y las defensoras de derechos humanos en asuntos ambientales.



3. Reforzar los contenidos relativos a la labor de promoción y defensa del medio ambiente en programas de capacitación o instancias formativas dirigidas a funcionarias y funcionarios públicos de la institucionalidad ambiental.



4. Realizar acciones y campañas de difusión, comunicación y sensibilización adecuadas a las características sociales, económicas, culturales, geográficas y de género del público sobre la situación y relevancia de la labor de promoción y defensa del medio ambiente.



5. Establecer un instrumento especial a nivel nacional para la prevención, protección y respuesta respecto de ataques, amenazas o intimidaciones en contra de los(as) defensores(as) de derechos humanos en asuntos ambientales.



6. Realizar actividades de capacitación y materiales de difusión sobre el Artículo 9, dirigidos a personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales y distintos actores relevantes a nivel nacional y subnacional tales como organizaciones de la sociedad civil, periodistas y comunicadores sociales, academia, sindicatos, sector privado, entre otros.



7. Organizar diálogos, capacitaciones e intercambios temáticos con enfoque de derechos humanos con operadores de justicia, fuerzas de orden y seguridad pública y/u otras instituciones claves en la ejecución de mecanismos de prevención, investigación y sanción, de ataques, amenazas o intimidaciones que estas personas, grupos y organizaciones puedan sufrir.



8. Preparar la Red Asistencial para la atención integral, especialmente en salud mental, para proveer una adecuada contención y apoyo post traumas.



9. Explorar posibilidades de apoyo financiero para fortalecer la labor de quienes promueven o defienden el medio ambiente.



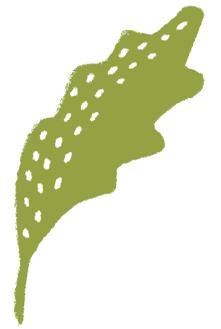
10. Realizar las acciones correspondientes para la implementación del Plan Regional sobre Defensores y Defensoras de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe cuya aprobación está considerada por la COP 3.





LÍNEA ESTRATÉGICA 5

FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y COOPERACIÓN



Objetivo

Promover instancias para el fortalecimiento de capacidades y la sensibilización ambiental de diversos actores de la sociedad, así como espacios de cooperación, alianzas e intercambios entre países, para brindar apoyo mutuo en la implementación del Acuerdo de Escazú, con base a sus respectivas capacidades nacionales, así como colaboración con organismos internacionales.

Acciones Generales



1. Capacitar en los derechos de acceso, a funcionarios/as públicos/as y autoridades, en todos los niveles de gobierno, utilizando diferentes recursos y formatos educativos.



2. Capacitar al público sobre el Acuerdo de Escazú, los derechos de acceso y temas ambientales de interés general, con especial énfasis en las personas y grupos en situación de vulnerabilidad.



3. Identificar los espacios curriculares existentes en los diferentes niveles de la educación formal para incorporar los principios y estándares del Acuerdo de Escazú tanto en la formación docente, como en la formación de los estudiantes.



4. Desarrollar material didáctico, informativo y educativo para diferentes públicos, que permita difundir los principales contenidos del Acuerdo.



5. Estimular la participación de grupos, asociaciones, organizaciones, redes y otras formas de articulación vinculados al Acuerdo de Escazú, en diferentes espacios de difusión del Acuerdo, organizados desde la institucionalidad ambiental.



6. Garantizar la divulgación de los principales avances en la implementación del Acuerdo de Escazú, en el marco de favorecer el acceso a la información.



7. Desarrollar acciones de capacitación específicas, dirigidas a diferentes públicos, sobre el marco legal, competencias y atribuciones de los órganos del Estado que conforman la institucionalidad ambiental del país.



8. Realizar capacitaciones, talleres y cursos sobre Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en asuntos ambientales en el marco del Acuerdo de Escazú.



9. Promover actividades de educación ambiental, además de sustentabilidad y cambio climático, con información de utilidad para la prevención y el control de la contaminación, especialmente en zonas calificadas como vulnerables ambientalmente.



10. Generar campañas de difusión y sensibilización masivas, respecto de los derechos de acceso del Acuerdo de Escazú.



11. Intercambiar experiencias, prácticas y estándares para avanzar en la implementación del Acuerdo de Escazú.



12. Promover el levantamiento de prioridades y actividades de cooperación en comités, consejos y plataformas de actores multisectoriales.



13. Promover instancias de coordinación y colaboración entre el sector público y privado, para la implementación del Acuerdo de Escazú.



PLAN NACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN PARTICIPATIVA DEL ACUERDO DE ESCAZÚ 2024-2030



GOBERNANZA ESCAZÚ

Sistema de Gobernanza Escazú



Instancia de trabajo colaborativo, en la que participan distintos actores pertenecientes al sector público y al privado, es decir, organismos estatales y no estatales, orientada al seguimiento del Plan Nacional de Implementación.



Ministerios

- Ministerio del Medio Ambiente
- Servicio de Evaluación Ambiental
- Superintendencia del Medio Ambiente
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Ministerio del Interior
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio Secretaría General de Gobierno
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia

Representantes del Público (Entidades ajenas a la administración del Estado)

- Entidades de la Academia (4)
- Entidades Sector Privado (4)
- Entidades Sociedad Civil (6)

31 INTEGRANTES

Corporaciones Autónomas

- Instituto Nacional de Derechos Humanos
- Defensoría de la Niñez
- Consejo para la Transparencia

Sub Nacional

- Gobiernos Regionales
- Municipios

Poder Judicial

- Tribunales Ambientales (3)



Sector Público

- Seremi Medio Ambiente
- Servicio de Evaluación Ambiental Regional
- Seremi de Justicia y Derechos Humanos
- Seremi Desarrollo Social y Familia
- Delegación Presidencial Regional
- Gobierno Regional
- Municipalidades de la Región (2)

Representantes del Público

(Entidades ajenas a la administración del Estado)

- Entidades de la Academia (2)
- Entidades Sector Privado (2)
- Entidades Sociedad Civil (4)

16 INTEGRANTES

Nota: A nivel regional se podrán establecer los Comités Estratégicos Regional o realizar labores de seguimiento, a través de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente

